



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	QUALA S.A.
DEMANDADA	JAQUELINE PRADA ARDILA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00048 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN NEGATIVA. ACCEDE A SOLICITUD Y ORDENA EMPLAZAMIENTO. REQUIERE A PARTE ACTORA.

Arriba la parte actora la notificación personal enviada a la demandada JAQUELINE PRADA ARDILA (archivo 13), la cual, de acuerdo con la constancia de entrega de "Enviarnos Mensajería", arrojó como resultado "no efectivo", puesto que la persona a notificar no reside o labora en la dirección Calle 5 No. 37-40 en Valledupar, Cesar.

Sobre el particular, advierte el Despacho que, una vez efectuada la revisión de la demanda, se avizora que la comunicación fue enviada a la dirección física reportada para tal efecto, no obstante, la empresa de servicio postal emitió constancia de devolución, específicamente porque "la persona a notificar no reside o labora en esta dirección".

Acorde con lo anterior, y toda vez que en la demanda y sus anexos no se avizora dirección distinta en la que pueda intentarse la notificación de la demandada, se

advierte procedente acceder a lo solicitado.

Por lo anterior, y de conformidad con lo normado en el artículo 108 del CGP, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **SE ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **JAQUELINE PRADA ARDILA**, a fin de que comparezca a notificarse personalmente del auto de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Cabe anotar que, el listado con los datos necesarios mediante el cual se efectúe el emplazamiento deberá elaborarlo la parte demandante, que es la interesada en la notificación, para lo cual atenderá lo dispuesto en las normas antes citadas.

Igualmente cabe recordar que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que la parte demandante presentará la solicitud al Juzgado con la información necesaria para la publicación del emplazamiento en dicho Registro.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 005

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f09fcf04aae596990b5c83cb8ddc1d06ed34c651a5dc28b3619ac812b86039**

Documento generado en 20/01/2023 08:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>